



Telf: 022 361 592
Correo electrónico: info@cpidcayambe.gob.ec
Dir.: Edificio Espinoza Jarrín, calle Rocafuerte y Bolívar S/N



Plan Estratégico del Sistema de Protección Integral del Cantón Cayambe – 2022

Sección Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos – Cayambe CPID-C



Plan Estratégico del Sistema de Protección Integral del Cantón Cayambe - 2022
Sección Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos – Cayambe CPID-C

Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de
Cayambe
Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos - Cayambe

Equipo consultor:
Walter Fernández Ulloa Mg.
Rafael León. Mg.
Fanny Rodríguez Lcda.
Blanca L. Pesantez Chacón Mg.

Nota: Este documento ha sido elaborado en el marco del proceso de elaboración del Plan Estratégico para fortalecer el Sistema de Protección Integral de Derechos de Cayambe. Se utilizará como base para la reflexión prevista en la primera fase (Problemas estratégicos y análisis FODA) y por tanto se actualizará a lo largo del proceso. Cayambe, 2022

Contenido

1. Presentación:.....	5
2. Introducción:.....	7
3. Base legal	8
4. Estructura Institucional del CPID-C.	33
5. Puntos críticos del CPID-C.	33
6. Marco metodológico	35
Etapa I: Preparación.....	38
Determinación de requerimientos y Alcance de Planificación.....	39
Plan de Logística.....	39
Inicio y Generación de Insumos	39
Etapa II: Desarrollo de Planificación Estratégica.....	43
Reunión ejecutiva de Planificación.....	43
Sistematización del Plan Estratégico Institucional	43
Aprobación y cierre del plan	44
7. Plan Estratégico de la Institución CPID.....	44
7.1 Colaboración interna y trabajo en red	44
7.2 Incidencia política e interlocución	45
7.3 Articulación territorial.....	45
7.4 Sostenibilidad.....	45
Definición de Factores Críticos de Éxito	46
Mapa de Relaciones Causa-Efecto (Factores Críticos de Éxito).....	46
Planteamiento de los componentes Estratégicos	48
Misión	48
Visión	49

Valores	50
Planificación del CPID con una visión a futuro	51
Objetivos Estratégicos.....	51
Objetivo Estratégico N° 1 Formular políticas públicas específicas para garantizar los derechos de los grupos de atención prioritaria, incluyendo a la población GLBTI y la Naturaleza.....	53
Objetivo Estratégico N° 2 Potencializar la investigación sobre la situación de los grupos de atención prioritaria del cantón.....	53
Objetivo Estratégico N° 3 Fomentar la capacitación continua de todo el personal que trabaja en el CPID.....	54
Objetivo Estratégico N° 4. Capacitar a todo el personal sobre las funciones, competencias y demás atribuciones de la Institución.	54
Las estrategias planteadas para este objetivo son:	54
Objetivo Estratégico N° 5 Generar alianzas estratégicas con medios locales para difundir contenidos sobre protección y garantía de Derechos	55
Objetivo Estratégico N° 6 Promocionar las competencias del CPID mediante la difusión de productos comunicacionales	55
Objetivo Estratégico N° 7 Incrementar el grado de innovación en la gestión interinstitucional	56
Objetivo Estratégico N° 8 Potencializar la atención a toda la población del cantón.....	56
8. Implementación del PEI del CPID	57
9. Implementación del Plan Estratégico del Sistema Cantonal de Protección Integral de Derechos de Cayambe, SICAPID -C – y del Plan Estratégico Institucional del CPID .	57
Bibliografía.....	59

1. Presentación:

El presente producto es parte del análisis del proceso previo a la construcción del Plan Estratégico del Sistema de Protección Integral de Derechos del cantón Cayambe, SPID-C, y del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Cayambe, CCPID-C; ha sido concebido como un instrumento estratégico para la reflexión y acción de las entidades que conforman dicho sistema y consejo. Pretende definir una estrategia conjunta que parta de la comprensión conceptual y contextual de la realidad, del sistema, de los enfoques y grupos de atención prioritaria de Cayambe, reconociendo la diversidad de entidades en el territorio, tanto en sus capacidades técnicas, políticas como en su ámbito de actuación o servicios ofertados, lo que posibilitara la construcción de un horizonte común a favor del ejercicio pleno de los derechos de todos y todas en el territorio cayambeño.

El Plan Estratégico parte de un diagnóstico situacional del Sistema de protección Integral de Derechos de Cayambe, SPID, en el cual se analiza la situación de los derechos de la población del cantón, las necesidades y retos que enfrentan en estos momentos el sistema y sus entidades integrantes, en particular la Unidad Ejecutora de Protección de Derechos de Cayambe, UEPD-C, la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Cayambe, JCPD-C y el Consejo de Protección Integral de Derechos de Cayambe, CPID-C., también se analiza los cambios en el contexto normativo, funcional y estructural así como los presentados ante la situación pandémica y otros cambios sociales y económicos de la realidad del país que directa o indirectamente generan o generaran cambios no solo al sistema sino a las entidades que le conforman.

Luego de la transformación de los Consejos Cantonales de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, en Consejos Cantonales de Protección de Derechos de la población de atención prioritaria, se han realizado muy pocos estudios sobre su naturaleza, funcionalidad y estructura, lo que ha presentado dificultad en su operabilidad, particular en cantones pequeños y con poco presupuesto. Desde el 2014 a la fecha solo se ha podido identificar dos estudios realizados uno por UNICEF y otro por el Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional, en los cuales se desarrolla un diagnóstico y se presentan más inquietudes y dudas sobre su funcionamiento, más que alternativas y propuestas a resolver las problemáticas identificadas.

Se ha complementado la información documental, por la actualidad y vigencia de sus datos, con otras fuentes como entrevistas de opinión y trabajo por grupos con los líderes y actores del sistema y de varias de sus instituciones. En el documento de diagnóstico que acompaña a éste, se realizó la interpretación de la realidad y su contexto para ofrecer información de utilidad en el proceso de discusión y elaboración del Plan Estratégico que servirá de marco global para determinar las acciones necesarias que impulsen el funcionamiento y fortalecimiento del SPID-C.

Impulsar el fortalecimiento del Sistema de Protección Integral de Derechos de Cayambe ha conllevado a un análisis de la competencia no solo de las entidades preexistentes anteriormente especializadas en el ejercicio de derechos de la niñez y adolescencia, sino también las competencias actuales de los gobiernos autónomos descentralizados cantonales, quienes tendrán que asumir esta rectoría en sus territorios. Se define una gama de objetivos estratégicos entre generales y específicos, estrategias y los grupos de atención, un portafolio de actores y servicios o la red para la protección integral de derechos que serán coordinadas por la UEPD como responsable desde el GADIP – C.

Para lograr la implementación del Plan será urgente replantearse el modelo de gestión tanto del CPID como de la UEPD, a fin de articular no solo los presupuestos, sino lograr mayor eficiencia y eficacia, en la protección integral de derechos de la población, con énfasis en los grupos de atención prioritaria, generando un modelo que sea más flexible, efectivo y al mismo más integrado a la totalidad de entidades del sistema en el cantón. Finalmente, este Plan deberá ser considerado un marco general de actuación que impulse el sistema y sus entidades a través del accionar intencional y decidido de la autoridad municipal y del personal y departamentos del Municipio del cantón Cayambe en su integralidad.

Firma

Consejo

2. Introducción:

Las sociedades contemporáneas están expuestas a varios riesgos y amenazas en relación con sus Derechos. Violencia, racismo, xenofobia, femicidios, son los mecanismos de vulneración que más afectan a las personas, especialmente las de los grupos de atención prioritaria. En este contexto, contar con instituciones especializadas en la protección de Derechos, es un factor fundamental, tanto para, salvaguardar a la población como para, generar propuestas y acciones que impulsen la erradicación de las problemáticas mencionadas.

El Consejo de Protección de Derechos de Cayambe, es el ente coordinador del Sistema de Protección de Derechos de este cantón. Su rol fundamental es garantizar el libre ejercicio de Derechos en la población. Una de sus características primordiales, es desarrollar sus competencias aplicando los principios de “alternabilidad, igualdad de género, participación, pluralismo y autonomía” (GADIP MUNICIPIO DE CAYAMBE, 2016)

Las atribuciones que tiene esta institución se vinculan directamente con el proceso de formulación de Política Pública en beneficio de los grupos de atención prioritaria. Para ello se debe abordar las diferentes problemáticas que aquejan a la población en términos de Derechos. Cabe resaltar, que la vulneración de Derechos responde en varios casos a problemas estructurales que han venido arraigados desde la colonización e incluso antes de la misma, como es el caso del racismo, la violencia de género e intrafamiliar principalmente. El trabajo del CPID debe enfocarse en superar estas injusticias y en reducir las diferentes manifestaciones de violencia. La utilización de varias perspectivas como la interculturalidad, igualdad y no discriminación permiten al CPID trabajar de manera integral en beneficio de la población prioritaria.

En este contexto el Consejo de Protección Integral de Derechos de Cayambe, requiere contar con un instrumento que planifique las actividades técnicas, administrativas, científicas, políticas y normativas en el corto, mediano y largo plazo, dentro del proceso de cambio y transformación, que está llevando a cabo la institución. En el marco de lo que dispone la normativa legal vigente, se ha elaborado el Plan Estratégico para el período 2022-2025. El documento está dentro de un marco de coordinación y participación total de las personas que ejercen sus funciones en las

Instituciones que forman parte del CPID. En este proceso se ha planteado objetivos, relacionados con la normatividad, infraestructura; Competencias, funciones, acciones del personal, capacitación, compromiso, desarrollo, modernización e innovación, los mismos que permitirán desde cualquier perspectiva, brindar servicios de calidad a las personas usuarias, con la finalidad de construir un nuevo modelo de gestión enfocado a la excelencia institucional.

El Consejo de Protección Integral de Derechos de Cayambe al ser una Institución pública debe ajustarse a todas las etapas del ciclo de planificación, basándose en la Constitución de la República del Ecuador, ordenanzas códigos, leyes y reglamentos tanto locales como nacionales.

3. Base legal

La Constitución de la República del 2008 ha contribuido a institucionalizar y reconocer el pleno ejercicio de los Derechos Humanos en el país. Está crea e instaura un conjunto de sistemas y subsistemas para la protección de los ciudadanos, entre los de mayor reconocimiento podríamos identificar el Sistema de igualdad y Equidad Social, al cual se adscriben los de salud, educación, seguridad social, etc. en el ámbito sectorial. En el ámbito temático crea varios sistemas e instancias de especificidad y especialidad como el sistema nacional descentralizado de protección de la niñez y adolescencia, sistema nacional descentralizado de Gestión de riesgos y con leyes específicas el sistema nacional para la prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, sistema nacional especializado de protección integral de los derechos de las personas adultas mayores, entre otros.

La Codificación de la Ordenanza del Sistema de Protección Integral de Derechos Cayambe (2016) en su Artículo 7, define a esta Institución como

una entidad de derecho público, con personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, será un ente coordinador del Sistema de Protección Integral de Derechos, será un organismo a nivel cantonal, integrado paritariamente por representantes del Estado local, central y de la Sociedad Civil. Desarrollará sus competencias y atribuciones en atención a los principios de alternabilidad, igualdad de género, participación, pluralismo y autonomía. (GADIP MUNICIPIO DE CAYAMBE, 2016)

La Ordenanza señalada destaca la importancia de la creación de este Plan Estratégico en función de potencializar a esta institución para optimizar sus servicios. Sobre los sujetos de protección de Derechos que se benefician de las Políticas Públicas formuladas por el CPID, la ordenanza citada, en el artículo 3 señala que, “Son sujetos de derechos: los grupos de atención prioritaria, pueblos y nacionalidades, personas o colectivos históricamente excluidos que, por cualquier motivo, presentan condiciones de vulnerabilidad o discriminación; así como la naturaleza” (GADIP MUNICIPIO DE CAYAMBE, 2016).

El Consejo de Protección Integral de Derechos es definido en la página Web de la institución como el organismo rector de las políticas públicas para la protección de Derechos de los grupos de atención prioritaria de este cantón” (CPID, 2022).

4. Normatividad y mandatos (ver fichas)

INSTITUCIÓN: CONSEJO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS - CAYAMBE						
Mandatos	Fuente (Base legal, reglamentos, etc.)	Requerimientos clave	Efectos sobre las organizaciones	Demandas / Beneficios	Dificultades para cumplimiento del mandato	Expectativas
Copiar textualmente la norma	Consignar el nombre completo del instrumento jurídico, el artículo, el literal, numeral o inciso.	Consignar lo que manda la norma y atañe al quehacer institucional	Consignar qué hace el CPID en cumplimiento del mandato	Consignar el beneficio que obtiene la población al cumplir con el mandato	Consignar las dificultades percibidas respecto al cumplimiento de los requerimientos claves, los efectos sobre las organizaciones y las demandas del mandato	Consignar que cree que debe ser cambiado, modificado o transformado para que el CPID actúe y se fortalezca en el territorio
Codificación de la ordenanza del sistema de protección integral de derechos - Cayambe -Consejo de Protección Integral						
Formular, transversalizar, observar, seguir y evaluar ele las políticas públicas municipales para la igualdad y no discriminación.	Codificación de la ordenanza del sistema de protección integral de derechos - Cayambe - 07.06.2016 - Art 08	Formular, transversalizar, observar, seguir y evaluar ele las políticas públicas	Institucionalización, disposiciones, resoluciones, investigaciones sociales, coordinación, articulación.	Políticas publicas garantistas de los derechos de la población de atención prioritaria	Débil formación y capacitación permanente del personal en los ámbitos de especialidad. Reuniones y sesiones más continuas y con tomas de decisiones como colectivo	Definir Planes de formación y capacitación permanente del personal en los ámbitos de especialidad de políticas públicas
Articularán (sus acciones y decisiones) con las políticas públicas de otros niveles de gobierno con competencia en el Cantón y con los Consejos Nacionales para la Igualdad.	Codificación de la ordenanza del sistema de protección integral de derechos - Cayambe - 07.06.2016 - Art 08	Articular con PP de otros niveles de gobierno.	Alianzas estratégicas con instituciones en el área de PP	Sistema articulado de PP.	Poca coordinación con la política pública y la institucionalidad del Consejos Nacionales de igualdad	Definir mecanismo de coordinación con la política pública y la institucionalidad de los Consejos Nacionales de igualdad

a) Formular y transversalizar, en coordinación con el Gobierno Autónomo Descentralizado intercultural y Plurinacional del Municipio ele Cayambe, las políticas públicas plurinacionales y estrategias para la superación de la vulneración de los derechos de las personas ele los grupos de atención prioritaria en el Cantón.	Codificación de la ordenanza del sistema de protección integral de derechos - Cayambe - 07.06.2016 - Art 09 Literal a	Formular, transversalizar, políticas públicas	Institucionalización, disposiciones, resoluciones, investigaciones sociales, coordinación, articulación.	Políticas públicas garantistas de los derechos de la población de atención prioritaria	Poca coordinación con la política pública y la institucionalidad de las diversas dependencias municipales y parroquiales	Definir mecanismo de coordinación con la política pública y la institucionalidad de las diversas dependencias municipales y parroquiales
En relación con las temáticas de búsqueda de equidad en el género y no discriminación, de las comunas, pueblos y nacionalidades, problemáticas en los diferentes ciclos de vida, en situación de movilidad humana interna y externa (migrantes e inmigrantes, en situación de asilo y refugio, entre otros) discapacidad, enfermedades catastróficas, privados/as de la libertad (en cárceles, producto de trata de mujeres, de mendicidad forzada) usuarias y consumidoras de sustancias sicotrópicas y estupefacientes, víctimas de violencia doméstica y sexual, trabajo y maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos (son todos los eventos naturales que afectan al ser humano), que es articulada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales de Igualdad; de conformidad al Plan Nacional del Buen Vivir y a las Políticas Públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad.	Codificación de la ordenanza del sistema de protección integral de derechos - Cayambe - 07.06.2016 - Art 09 Literal a; párrafo 2do.	Articular PP con otros niveles de gobierno para garantizar el buen vivir	Trabajo articulado en diferentes organizaciones	Tener un sistema de protección de Derechos articulado.	Poca articulación de los integrantes del Consejo en mesas temáticas y sectoriales que se articulen a las agendas, planes y políticas delos Consejos nacionales de Igualdad.	Articulación de los integrantes del Consejo en mesas temáticas y sectoriales que se articulen a las agendas, planes y políticas delos Consejos nacionales de Igualdad.

b) Observar, vigilar y realizar acciones dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de la ejecución de las políticas públicas, planes, proyectos y estrategias en materia de atención integral a los grupos de atención prioritarias, para exigir el cumplimiento de los derechos individuales y colectivos en la aplicación de los servicios públicos y privados relacionados con las políticas de igualdad;	Codificación de la ordenanza del sistema de protección integral de derechos - Cayambe - 07.06.2016 - Art 09 Literal b	Observar, vigilar y realizar acciones dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de la ejecución de las políticas públicas, planes, proyectos y estrategias	Control de PP	Monitoreo y control de la eficiencia de las PP	El Consejo no ha dispuesto el inicio de procesos de observación y vigilancia de las PP	El Consejo debe disponer del inicio de procesos de observación y vigilancia de las PP
c) Emitir resoluciones de carácter obligatorio para todos los organismos del sistema, en el cumplimiento de sus objetivos de observancia y exigibilidad;	Codificación de la ordenanza del sistema de protección integral de derechos - Cayambe - 07.06.2016 - Art 09 Literal c	Emitir resoluciones	Observancia y exigibilidad	evidencia de los procesos realizados	El Consejo ha emitido pocas resoluciones para la observancia y exigibilidad de derechos	El Consejo debe emitir resoluciones para la observancia y exigibilidad de derechos
d) Promover la adopción de acciones afirmativas con la finalidad de garantizar la igualdad material y no discriminación en el ejercicio de los derechos de los grupos de atención prioritaria y en situación de vulneración;	Codificación de la ordenanza del sistema de protección integral de derechos - Cayambe - 07.06.2016 - Art 09 Literal d	Promover acciones afirmativas	Trabajo garantista	Instituciones garantes de Derechos	Poca vigilancia de las acciones afirmativas implementadas por las entidades del sistema	Mejorar la vigilancia de las acciones afirmativas implementadas por las entidades del sistema
e) Coordinar con las entidades rectoras y ejecutoras, con los organismos especializados así como con las redes interinstitucionales de protección de derechos en su jurisdicción;	Codificación de la ordenanza del sistema de protección integral de derechos - Cayambe - 07.06.2016 - Art 09 Literal e	Coordinación interinstitucional	articulación, jurisdicción	Organización de las competencias institucionales.	El Consejo ha emitido pocas resoluciones de coordinación con entes rectores y ejecutoras	El Consejo ha de emitir resoluciones de coordinación con entes rectores y ejecutoras
f) Promover la conformación y fortalecimiento de los Consejos Consultivos y Defensorías comunitarias de titulares de derechos en razones de género, intergeneracionales, de pueblos y nacionalidades, discapacidades, movilidad humana;	Codificación de la ordenanza del sistema de protección integral de derechos - Cayambe - 07.06.2016 - Art 09 Literal f	Promover la organización de Consejos consultivos	Trabajo articulado en diferentes organizaciones	Participación ciudadana	El Consejo ha emitido pocas resoluciones o reglamentos para el fortalecimiento de los consejos consultivos	El Consejo debe emitir resoluciones o reglamentos para el fortalecimiento de los consejos consultivos

g) Informarse sobre situaciones de violaciones de derechos a los grupos de personas de atención prioritarias y comunicar a los órganos competentes;	Codificación de la ordenanza del sistema de protección integral de derechos - Cayambe - 07.06.2016 - Art 09 Literal g	Monitoreo y control	Trabajo articulado en diferentes organizaciones	Reporte de casos y base de datos	El Consejo se ha convocado en pocas ocasiones para analizar y resolver sobre casos emblemáticos en el territorio	El Consejo se ha convocado en pocas ocasiones para analizar y resolver sobre casos emblemáticos en el territorio
i) Orientar, dirigir y supervisar la gestión de la o del Secretario/a Técnico/a;	Codificación de la ordenanza del sistema de protección integral de derechos - Cayambe - 07.06.2016 - Art 09 Literal i	Supervisar	Monitoreo y control	Trabajo supervisado	El Consejo se ha convocado en muy pocas ocasiones	El Consejo debe incrementar las convocatorias a sesiones
j) Realizar informes sobre la problemática en el ejercicio de los derechos de las personas o grupos de Atención Prioritaria en el ámbito local y el análisis de la información relevante;	Codificación de la ordenanza del sistema de protección integral de derechos - Cayambe - 07.06.2016 - Art 09 Literal j	Observancia de las problemáticas mediante informes.	Investigación	Estudio de las problemáticas	El Consejo se ha convocado en muy pocas ocasiones	El Consejo debe incrementar las convocatorias a sesiones
k) Aprobar los reglamentos necesarios que le permitan desarrollar sus funciones.	Codificación de la ordenanza del sistema de protección integral de derechos - Cayambe - 07.06.2016 - Art 09 Literal k	Aprobar reglamentos	Disponibilidad de normativa	lineamientos sobre competencias	El Consejo se ha convocado en muy pocas ocasiones	El Consejo debe incrementar las convocatorias a sesiones
l) Formular estrategias de comunicación, difusión, capacitación y sensibilización sobre los derechos humanos, individuales y colectivos de los grupos de atención prioritaria y en situación de vulneración;	Codificación de la ordenanza del sistema de protección integral de derechos - Cayambe - 07.06.2016 - Art 09 Literal l	Acciones comunicacionales	Información y educación mediante medios de comunicación.	Población informada	El Consejo se ha convocado en muy pocas ocasiones	El Consejo debe incrementar las convocatorias a sesiones
m) Aprobar el presupuesto anual para su funcionamiento, observando el óptimo uso de los recursos;	Codificación de la ordenanza del sistema de protección integral de derechos - Cayambe - 07.06.2016 - Art 09 Literal m	Aprobar el presupuesto	autonomía financiera	Independencia financiera	El Consejo se ha convocado en muy pocas ocasiones	El Consejo debe incrementar las convocatorias a sesiones

n) Designar a los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, luego de un proceso de selección organizada por el Consejo de Protección Integral de Derechos.	Codificación de la ordenanza del sistema de protección integral de derechos - Cayambe - 07.06.2016 - Art 09 Literal n	Designación de miembros de la JC	Selección de perfiles	Trabajo por competencias	el concurso debe ser realizado por la secretaria técnica del consejo	el concurso debe ser realizado por la secretaria técnica del consejo
o) Realizar seguimiento a la Junta Cantonal de Protección de Derechos, y,	Codificación de la ordenanza del sistema de protección integral de derechos - Cayambe - 07.06.2016 - Art 09 Literal o	Monitoreo y control	Trabajo supervisado	Calidad en el servicio	El Consejo se ha convocado en muy pocas ocasiones	El Consejo debe incrementar las convocatorias a sesiones
Codificación de la ordenanza del sistema de protección integral de derechos - Cayambe - SECRETARIA TECNICA						
b) Operativizar las resoluciones y decisiones del Pleno del Consejo de Protección Integral de Derechos para su cumplimiento por parte de los organismos del sistema.	Codificación de la ordenanza del sistema de protección integral de derechos - Cayambe - 07.06.2016 - Art 31 Literal b	Ejecutar las decisiones del pleno del CPID	operativizar mandatos	Eficacia	El Consejo se ha convocado en muy pocas ocasiones	El Consejo debe incrementar las convocatorias a sesiones
c) Elaborar propuestas técnicas para aprobación del Consejo de Protección Integral de Derechos sobre el proceso de cumplimiento de las atribuciones de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas;	Codificación de la ordenanza del sistema de protección integral de derechos - Cayambe - 07.06.2016 - Art 31 Literal c	Formular propuestas de políticas públicas	Contar con opciones para la toma de decisiones	Trabajo especializado	La secretaria técnica se ha vuelto un ente operativo de ejecución de acciones emergentes	La secretaria técnica debe asumir su competencia como ente operativo del Consejo
d) Implementar los procesos de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación aprobadas por el Consejo de Protección Integral de Derechos.	Codificación de la ordenanza del sistema de protección integral de derechos - Cayambe - 07.06.2016 - Art 31 Literal d	Adecuación de condiciones	Garantizar la aplicación de PP	Sistema coordinado	El Consejo se ha convocado en muy pocas ocasiones	El Consejo debe incrementar las convocatorias a sesiones

e) Elaborar y poner a conocimiento los documentos normativos y procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento técnico y administrativo de la Secretaría Técnica y del Consejo de Protección Integral de Derechos;	Codificación de la ordenanza del sistema de protección integral de derechos - Cayambe - 07.06.2016 - Art 31 Literal e	Redactar y publicar normativa	Legitimidad del funcionamiento de la secretaría y del CPID	Archivo sobre funciones y competencias	Débil formación y capacitación permanente del personal en los ámbitos de especialidad.	Definir Planes de formación y capacitación permanente del personal en los ámbitos de especialidad de políticas públicas
g) Realizar la rendición de cuentas de su labor de forma anual al pleno del Consejo de Protección Integral de Derechos, al pleno del Consejo Municipal y en asamblea general a la ciudadanía del cantón con énfasis a las personas o grupos de Atención Prioritaria;	Codificación de la ordenanza del sistema de protección integral de derechos - Cayambe - 07.06.2016 - Art 31 Literal g	Rendición de cuentas	Justificación de gastos	Transparencia institucional		
h) Dirigir la gestión administrativa, financiera y técnica de la Secretaría Técnica, para el correcto funcionamiento del Consejo.	Codificación de la ordenanza del sistema de protección integral de derechos - Cayambe - 07.06.2016 - Art 31 Literal h	Dirigir	Rectoría sobre la gestión financiera y técnica	Control	falta de un orgánico estructural que organice la funcionalidad de la secretaria técnica	Reforma de la ordenanza del sistema con un orgánico estructural que organice la funcionalidad de la secretaria técnica
i) Elaborar el reglamento interno de funcionamiento y presentarlo al Consejo de Protección Integral de Derechos para su aprobación;	Codificación de la ordenanza del sistema de protección integral de derechos - Cayambe - 07.06.2016 - Art 31 Literal i	Elaborar reglamentos	Propuestas de normativa	contar con lineamientos de funciones	falta de un orgánico estructural que organice la funcionalidad de la secretaria técnica	Reforma de la ordenanza del sistema con un orgánico estructural que organice la funcionalidad de la secretaria técnica
j) Elaborar el presupuesto anual del Consejo de Protección Integral de Derechos y presentarlo para su aprobación en el pleno del mismo;	Codificación de la ordenanza del sistema de protección integral de derechos - Cayambe - 07.06.2016 - Art 31 Literal j	Elaborar el presupuesto	Contar con información sobre disponibilidad de recursos.	Planificación prospectiva	falta de un orgánico estructural que organice la funcionalidad de la secretaria técnica	Reforma de la ordenanza del sistema con un orgánico estructural que organice la funcionalidad de la secretaria técnica

k) Generar alianzas con actores institucionales y sociales para el cumplimiento de las funciones y objetivos del Consejo de Protección Integral de Derechos	Codificación de la ordenanza del sistema de protección integral de derechos - Cayambe - 07.06.2016 - Art 31 Literal k	Fortalecimiento institucional	Trabajo articulado en diferentes organizaciones	Protección integral de Derechos	Falta un portafolio de actores y servicios	Construir un portafolio de actores y servicios
l) Seleccionar, contratar y evaluar a los integrantes del equipo técnico, administrativo, financiero y de recursos humanos de la Secretaría técnica, así como iniciar los procesos administrativos que sean del caso y dirigir la gestión de talento humano de la institución, en coordinación con el pleno del Consejo de Protección Integral de Derechos	Codificación de la ordenanza del sistema de protección integral de derechos - Cayambe - 07.06.2016 - Art 31 Literal l	Selección de perfiles profesionales	Personal capacitado	Eficiencia en el servicio	falta de un orgánico estructural que organice la funcionalidad de la secretaria técnica	Reforma de la ordenanza del sistema con un orgánico estructural que organice la funcionalidad de la secretaria técnica
Codificación de la ordenanza del sistema de protección integral de derechos - Cayambe - MECANISMOS DEL CONSEJO						
promover la participación social en el Cantón fortalecerán la participación ciudadana de los grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad	Codificación de la ordenanza del sistema de protección integral de derechos - Cayambe - 07.06.2016 - Art 58	Promover la participación ciudadana	Corresponsabilidad, coparticipación	Inclusión		articulación con el sistema local de participación
b) La conformación de los Consejos Consultivos de los diferentes grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad.	Codificación de la ordenanza del sistema de protección integral de derechos - Cayambe - 07.06.2016 - Art 58 Literal b	Conformación de Consejos Consultivos	Entidades especializadas	Especificación de los servicios.	Poca institucionalidad de los consejos	Promover la institucionalidad de los consejos en el interior del sistema

d) Las redes, colectivos, movimientos, organizaciones, entre otros, emprenderán acciones de seguimiento, veeduría y observancia a las actuaciones del Consejo de Protección Integral de Derechos y los órganos que conforman este Sistema en el cumplimiento a la garantía de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria del Cantón Cayambe.	Codificación de la ordenanza del sistema de protección integral de derechos - Cayambe - 07.06.2016 - Art 58 Literal d	Participación Ciudadana	Control Social	Legitimidad y transparencia.	Falta un portafolio de actores y servicios	Construir un portafolio de actores y servicios
Ley 100. Código de la niñez y adolescencia						
Exigibilidad de los derechos. Los derechos y garantías que las leyes reconocen en favor del niño, niña y adolescente, son potestades cuya observancia y protección son exigibles a las personas y organismos responsables de asegurar su eficacia, en la forma que este Código y más leyes establecen para el efecto.	Ley 100. Código de la niñez y adolescencia ARTÍCULO 18Última modificación 17/05/2021	Observancia y protección	Exigibilidad de Derechos	Entidades responsables de la garantía de Derechos.	Débil institucionalidad del Sistema y del CPID	fortalecimiento de la institucionalidad del Sistema y del CPID
Derecho a la identidad cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a conservar, desarrollar, fortalecer y recuperar su identidad y valores espirituales, culturales, religiosos, lingüísticos, políticos y sociales y a ser protegidos contra cualquier tipo de interferencia que tenga por objeto sustituir, alterar o disminuir estos valores	Ley 100. Código de la niñez y adolescencia ARTÍCULO 34Última modificación 17/05/2021	Derecho a la identidad cultural.	conservar, desarrollar, fortalecer y recuperar su identidad y valores espirituales, culturales, religiosos, lingüísticos, políticos y sociales	ser protegidos contra cualquier tipo de interferencia que tenga por objeto sustituir, alterar o disminuir estos valores	Frágil incorporación del enfoque cosmovisional e intercultural del territorio en las políticas de identidad	Incorporar e institucionalizar el enfoque cosmovisional e intercultural del territorio

(...) Tendrán también el derecho a ser informados sobre las causas, consecuencias y pronóstico de su discapacidad y sobre los derechos que les asisten. El Estado asegurará el ejercicio de estos derechos mediante su acceso efectivo a la educación y a la capacitación que requieren; y la prestación de servicios de estimulación temprana, rehabilitación, preparación para la actividad laboral, esparcimiento y otras necesarias, que serán gratuitos para los niños, niñas y adolescentes cuyos progenitores o responsables de su cuidado no estén en condiciones de pagarlos.	Ley 100. Código de la niñez y adolescencia ARTÍCULO 55 Última modificación 17/05/2021	Ser informados de los derechos que le asisten	asegurar el ejercicio de estos derechos	Protección integral y especial	no se asegura la gratuidad de los servicios	Asegura la gratuidad de los servicios
Los niños, niñas y adolescentes que soliciten o a quienes se les haya concedido el estatuto de refugiado, tienen derecho a recibir protección humanitaria y la asistencia necesaria para el pleno disfrute de sus derechos. El mismo derecho asiste a sus progenitores y a las personas encargadas de su cuidado.	Ley 100. Código de la niñez y adolescencia ARTÍCULO 58, Última modificación 17/05/2021	Ser informados de los derechos que le asisten	asegurar el ejercicio de estos derechos	Protección integral y especial	no se asegura la gratuidad de los servicios	Asegura la gratuidad de los servicios

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se les brinde protección contra: 1. El consumo y uso indebido de bebidas alcohólicas, tabaco, estupefacientes y sustancias psicotrópicas; 2. La participación en la producción, comercialización y publicidad de las sustancias y objetos a que se refieren los numerales 1 y 3; 3. El uso de armas, explosivos y sustancias que pongan en riesgo su vida o su integridad personal; 4. La exposición pública de sus enfermedades o discapacidades orgánicas o funcionales, para la obtención de beneficios económicos; y, 5. La inducción a los juegos de azar.	Ley 100. Código de la niñez y adolescencia ARTÍCULO 78, Última modificación 17/05/2021	derecho ala seguridad	protección	Protección integral y especial		articulación con el sistema local de seguridad
El Estado y la sociedad deben elaborar y ejecutar políticas, planes, programas y medidas de protección tendientes a erradicar el trabajo de los niños, niñas y de los adolescentes que no han cumplido quince años. La familia debe contribuir al logro de este objetivo.	Ley 100. Código de la niñez y adolescencia ARTÍCULO 83, Última modificación 17/05/2021		asegurar el ejercicio de estos derechos	Protección integral y especial	no se aseguran servicios	Asegurar la prestación de os servicios

Registro de adolescentes trabajadores. El Ministerio de Trabajo llevará un registro de los adolescentes que trabajan por cantones, debiendo remitir la información periódicamente a los concejos cantonales de la Niñez y Adolescencia. El reglamento establecerá la forma de llevar dicho registro y los datos que deben registrarse.	Ley 100. Código de la niñez y adolescencia ARTÍCULO 85, Última modificación 17/05/2021	Base de datos de adolescentes trabajadores	Seguimiento y control	Datos para proceso de formulación de PP.	no se aseguran servicios	Coordinación y trasferencia de datos por parte del ministerio de trabajo
Cada Municipio llevará un registro de estas autorizaciones y controlará el desarrollo de las actividades autorizadas a los adolescentes. Los adolescentes autorizados de conformidad con el inciso anterior, recibirán del Municipio un carnet laboral que les proporcionará los siguientes beneficios: acceso gratuito a los espectáculos públicos que determine el reglamento, acceso preferente a programas de protección tales como comedores populares, servicios médicos, albergues nocturnos, matrícula gratuita y exención de otros pagos en los centros educativos fiscales y municipales	Ley 100. Código de la niñez y adolescencia ARTÍCULO 93, Última modificación 17/05/2021	Base de datos de adolescentes trabajadores	Seguimiento y control	Datos para proceso de formulación de PP.	no se aseguran servicios	Coordinación y trasferencia de datos por parte del ministerio de trabajo a la unidad responsable del municipio

La protección estatal a la que se refiere el artículo anterior se expresa en la adopción de políticas sociales y la ejecución de planes, programas y acciones políticas, económicas y sociales que aseguren a la familia los recursos suficientes para cumplir con sus deberes y responsabilidades tendientes al desarrollo integral de sus miembros, en especial de los niños, niñas y adolescentes.	Ley 100. Código de la niñez y adolescencia ARTÍCULO 197, Última modificación 17/05/2021	adopción de políticas sociales y la ejecución de planes, programas y acciones políticas, económicas y sociales	aseguren a la familia los recursos suficientes para cumplir con sus deberes y responsabilidades tendientes al desarrollo integral de sus miembros	Adopción de políticas sociales y la ejecución de planes, programas y acciones políticas, económicas y sociales	Débil observancia de las políticas estatales	Fortalecer la estrategia de observancia
Las políticas de protección integral son el conjunto de directrices de carácter público; dictadas por los organismos competentes, cuyas acciones conducen a asegurar la protección integral de los derechos y garantías de la niñez y adolescencia	Ley 100. Código de la niñez y adolescencia ARTÍCULO 193, Última modificación 17/05/2021	Formulación de políticas	Establecimiento de directrices sobre el accionar de la organización	Asegurar la protección integral.	Un débil consejo cantonal	Fortalecerla institucionalidad del Consejo
Control y sanciones. Las entidades de atención y los programas que ejecuten estarán sujetas al control, fiscalización y evaluación, por lo menos una vez al año, por los organismos que autorizaron su registro y funcionamiento.	Ley 100. Código de la niñez y adolescencia ARTÍCULO 213, Última modificación 17/05/2021	seguimiento a conformación de redes de servicios y actores	Observancia y exigibilidad d registro y seguimiento a entidades y proyectos	seguimiento a conformación de redes de servicios y actores	ausencia de portafolios de registros	elaborar base de datos de portafolios de actores y servicios para registros de servicios

Los organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, son entidades públicas y privadas de atención que tienen a su cargo la ejecución de políticas, planes, programas, proyectos, acciones y medidas de protección y sanción, de acuerdo a las políticas y planes definidos por los organismos competentes y a las instrucciones de la autoridad que legitimó su funcionamiento	Ley 100. Código de la niñez y adolescencia ARTÍCULO 209, Última modificación 17/05/2021	ejecución de políticas, planes, programas, proyectos, acciones y medidas de protección y sanción	Observancia y exigibilidad d registro y seguimiento a entidades y proyectos	seguimiento a conformación de redes de servicios y actores	ausencia de portafolios de registros	elaborar base de datos de portafolios de actores y servicios para registros de servicios
Es responsabilidad del Estado y de la sociedad definir y ejecutar conjuntamente las políticas, planes, programas y acciones encaminados a la formación integral de los adolescentes y a la prevención de infracciones de carácter penal, y destinar los recursos necesarios para ello.	Ley 100. Código de la niñez y adolescencia ARTÍCULO 424, Última modificación 17/05/2021	Políticas de prevención de infracciones en NNA	Establecimiento de directrices sobre el accionar de la organización	Asegurar la protección integral.	Un debil consejo cantonal	Fortalecerla institucionalidad del Consejo
Ley Orgánica de violencia contra la mujer						
Artículo 39.- Obligatoriedad general de las instituciones que conforman el Sistema. Todas las entidades públicas que forman parte del Sistema, están obligadas a remitir la información requerida en materia de violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas, adultas mayores al Registro Único de Violencia contra las Mujeres.	Ley de violencia contra la mujer artículo 39	Base de datos sobre violencia de los grupos de atención prioritaria	Información sobre la situación de violencia	Trabajo articulado.	los entes competentes no han elaborado los instrumentos necesarios para eñl registro unico	Exigir elaborado los instrumentos necesarios para eñl registro unico

Artículo. 5. En materia de prevención.- El GADIP-MC formulará y ejecutará políticas públicas para: 1) Implementar mecanismos de sensibilización y capacitación a los diversos actores de la sociedad: servidores y servidoras públicas, organizaciones sociales y ciudadanía, así como una estrategia comunicacional de promoción de derechos para eliminar progresiva de patrones socioculturales y estereotipos que justifican o naturalizan la discriminación y la violencia contra las mujeres.	Ordenanza para implementar el sistema cantonal para prevenir y erradicar La violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y Adultas mayores, en todas sus diversidades, GADIP Cayambe Artículo 4 numerales 1-18	Formulación de PP educativas	Personal capacitado	Trabajo especializado, mejoras en el servicio.	falta aprobación de plan cantón de prevención y atención de la violencia contra la mujer	Aprobación de plan cantón de prevención y atención de la violencia contra la mujer
Artículo 12. Ámbitos de actuación.- Las instituciones que son parte del sistema cantonal desarrollarán actividades en uno o más de los siguientes ámbitos, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales que las regulan: a) Definición, planificación, control, articulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas a través del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos y otros entes locales.	Ordenanza para implementar el sistema cantonal para prevenir y erradicar La violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y Adultas mayores, en todas sus diversidades, GADIP Cayambe Artículo 12 literales a - b.	Definición, planificación, control, articulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	lineamientos y directrices	Protección integral	falta aprobación de plan cantón de prevención y atención de la violencia contra la mujer	Aprobación de plan cantón de prevención y atención de la violencia contra la mujer
Artículo 13. Coordinación.- El Gobierno Autónomo Descentralizado intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe, a través del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos, será el ente encargado de articular y coordinar el Sistema Cantonal para Prevenir y Erradicar	Ordenanza para implementar el sistema cantonal para prevenir y erradicar La violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y Adultas mayores, en todas sus diversidades, GADIP Cayambe Artículo 13	Articular y coordinar el Sistema contra la violencia de género.	Trabajo focalizado.	Trabajo especializado en género.	ausencia de portafolios de registros	Articulación de los integrantes del Consejo en mesas temáticas y sectoriales que se articulen a las agendas, planes y políticas de los Consejos nacionales de Igualdad.

la Violencia contra las Mujeres.						
) Elaborar y aprobar un Plan Cantonal para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en todas sus diversidades. b) Diseñar e implementar políticas públicas que contribuyan a prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres en todas sus diversidades, en el ámbito local.	Ordenanza para implementar el sistema cantonal para prevenir y erradicar La violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y Adultas mayores, en todas sus diversidades, GADIP Cayambe Artículo 14 literales a-j	Elaborar y aprobar un Plan	Planificación focalizada.	Elementos de acción para dar solución a las problemáticas de violencia.	falta aprobación de plan cantón de prevención y atención de la violencia contra la mujer	Aprobación de plan cantón de prevención y atención de la violencia contra la mujer
Reglamento general ley orgánica de las personas adultas mayores						
Art. 5.- Deberes del Estado: El Estado ecuatoriano garantizará la atención a las personas adultas mayores; para ello, el Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, coordinará y desarrollará normas e implementarán políticas públicas, planes, programas, proyectos y actividades. establecerá estrategias y mecanismos para difundir los derechos y beneficios que asisten a las personas adultas mayores	Reglamento general ley orgánica de las personas adultas mayores Artículo 5, numerales 1-16	coordinar, desarrollar normas e implementar políticas públicas, planes, programas, proyectos y actividades.	Trabajo focalizado	Garantía de Derechos.	Débil articulación multi sistémica del Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los Derechos de las Personas Adultas Mayores	Articulación multi sistémica del Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

El Plan Nacional para la Protección Integral de Derechos de las Personas Adultas Mayores tendrá como mínimo, los siguientes elementos: 1. Diagnóstico de la situación actual de cumplimiento de los derechos generales y específicos de las personas adultas mayores; 2. Identificación de las políticas y estrategias específicas con perspectiva de mediano y largo plazo; 3. Metas y sus indicadores de cumplimiento anuales y plurianuales. Cada uno deberá contar con la respectiva ficha metodológica para su implementación; 4. Lineamientos de planificación sectorial y territorial en materia de cumplimiento de derechos de las personas adultas mayores; 5. Modelo de gestión, planes, programas, proyectos y estrategias de coordinación para la implementación del Plan; y, 6. Mecanismos y estrategias de seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento del Plan Nacional para la Protección Integral de Derechos de las Personas Adultas Mayores	Reglamento general ley orgánica de las personas adultas mayores Artículo 24	Lineamientos para formular PP.	Directrices para planificación	Garantía de Derechos	En proceso de elaboración el Plan Cantonal de Protección Integral de DD de las personas adultos mayores	Aprobación e implementación del Plan Cantonal de Protección Integral de DD de las personas Adultos mayores
---	--	---------------------------------------	---------------------------------------	-----------------------------	--	---

Las entidades integrantes del Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los Derechos de las Personas Adultas Mayores dentro del ámbito de sus competencias, tendrán la obligación de cumplir de manera inmediata y oportuna las medidas dictadas por la autoridad competente	Reglamento general ley orgánica de las personas adultas mayores Artículo 54	Obligación de cumplir medidas	Definir protocolos, acuerdos y medidas	protección integral de derechos	Débil articulación multi sistémica del Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los Derechos de las Personas Adultas Mayores	Articulación multi sistémica del Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los Derechos de las Personas Adultas Mayores
implementará mecanismos de coordinación para la implementación de las políticas públicas de protección y reparación a favor de las personas adultas mayores.	Reglamento general ley orgánica de las personas adultas mayores Artículo 55	Obligación de cumplir medidas	Definir protocolos, acuerdos y medidas	protección integral de derechos	Débil articulación multi sistémica del Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los Derechos de las Personas Adultas Mayores	Articulación multi sistémica del Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los Derechos de las Personas Adultas Mayores
Ley Orgánica de discapacidades						
Art. 87.- Políticas de promoción y protección social.- La autoridad nacional encargada de la inclusión económica y social y/o los gobiernos autónomos descentralizados articularán con las entidades públicas y privadas, el desarrollo y ejecución de políticas destinadas a:	Ley Orgánica de discapacidades ART 87 numerales 1-11	Formular PP, articulación con instituciones públicas y privadas.	Trabajo articulado	Garantía de Derechos.	poca coordinación con el ente rector MIES	Mayor coordinación con el ente rector MIES

Art. 88.- Organismos del sistema.- El Sistema Nacional de Protección Integral de las Personas con Discapacidad estará conformado por tres (3) niveles de organismos: 1. Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades, encargado de la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas; 2. Defensoría del Pueblo y órganos de la Administración de Justicia, encargados de la protección, defensa y exigibilidad de derechos; y, 3. Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, tales como autoridades nacionales y gobiernos autónomos descentralizados competentes en diferentes ámbitos y, entidades públicas y privadas de atención para personas con discapacidad.	Ley Orgánica de discapacidades ART 88	transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas.	Formular PP en el área de discapacidades.	Atención prioritaria.	ausencia de una ordenanza	Desarrollar una ordenanza
---	--	---	--	------------------------------	----------------------------------	----------------------------------

Art. 101.- De las Entidades rectoras y ejecutoras.- Las autoridades nacionales y seccionales, los gobiernos autónomos descentralizados y los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno, dentro del ámbito de sus competencias, serán las encargadas de ejecutar las políticas públicas implementadas por las funciones del Estado y las instituciones de los sectores público y privado, para la plena vigencia y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad establecidos en la Constitución de la República, los tratados e instrumentos internacionales y esta Ley; así como, aquellos derechos que se derivaren de leyes conexas.	Ley Orgánica de discapacidades ART 101	ejecutar políticas públicas	Planificación	Protección de Derechos	débil ejercicio de competencias	mayor claridad en el ejercicio de competencias
Ley orgánica de movilidad humana						
Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales en coordinación con la autoridad de movilidad humana tienen competencia para: 1. Crear normativa para la integración social, económica, productiva, laboral y el respeto a los derechos humanos de las personas en movilidad humana y en particular de las personas migrantes retornadas;	Ley orgánica de movilidad humana, 2017. Artículo 165	integración social, económica, productiva, laboral y el respeto a los derechos humanos de las personas en movilidad humana y en particular de las personas migrantes retornadas;		norma	débil definición de normas locales	Elaboración de normas locales

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones las formulaciones, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos. Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos se constituirán con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; del sector público, integrados por delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados de los gobiernos metropolitanos o municipales respectivos; y, delegados de los gobiernos parroquiales rurales, estarán presididos por la máxima autoridad de la función ejecutiva de los gobiernos metropolitanos o municipales, o su delegado; y, su vicepresidente será electo de entre los delegados de la sociedad civil.	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD Última modificación 19/10/2021	transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas.	Trabajo articulado	Garantía de Derechos.	Débil participación de los miembros del sistema local	Mayor participación de los miembros del sistema local
Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD						

Los Consejos Nacionales para la Igualdad, tendrán las siguientes finalidades: 1. Asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos	Ley Orgánica de los consejos nacionales para la igualdad, Artículo 3, numerales 1-3 Última modificación 07/07/2014	Asegurar la vigencia de los Derechos	Cumplir con los objetivos de la institución	Garantía de Derechos	Poca concurrencia en la protección de derechos	fomentar la promoción de acuerdos de concurrencia para la plena protección y garantía de derechos
---	---	---	--	-----------------------------	---	--

5. Estructura Institucional del CPID-C.

El CPID se encuentra constituido por varios órganos que son: “a) El Pleno del Consejo de Protección Integral de Derechos; b) La Secretaría Técnica; c) Las Comisiones especializadas y/u ocasionales” (GADIP MUNICIPIO DE CAYAMBE, 2016). En relación con el Pleno del Consejo el artículo 11 de la ordenanza citada en líneas anteriores menciona que este

es la máxima instancia decisoria y administrativa del Consejo de Protección de Derechos, mantendrá sesiones ordinarias y extraordinarias públicas. El secretario técnico del Consejo de Protección Integral de Derechos, hará las veces de secretario del plenario. En este ámbito de sus competencias, podrá expedir resoluciones administrativas con carácter vinculante y obligatorio para los demás organismos del sistema dentro del Cantón Cayambe. (GADIP MUNICIPIO DE CAYAMBE, 2016)

En relación con la Secretaría Técnica la ordenanza trabajada en párrafos anteriores menciona que esta

es la instancia técnico-operativa del Consejo de Protección Integral de Derechos. Esta será integrada por un equipo profesional, el cual tendrá como responsabilidad las tareas técnicas de promover la participación en el marco de las decisiones que tome el Consejo, el fortalecimiento y la sistematización de sus decisiones. (GADIP MUNICIPIO DE CAYAMBE, 2016)

En concreto la ordenanza define las funciones y características del CPID y de los órganos parte.

6. Puntos críticos del CPID-C.

A más de los puntos críticos definidos en los diagnósticos respectivos, se hace necesario tomar distancia para favorecer una posición más sólida con perspectiva de sostenibilidad, dada la crisis económica que atraviesan la mayoría de GAD, tanto cantonales como parroquiales en el país, lo que dificultaría el acompañamiento a cualquier proceso de cambio en el sistema y las entidades que le integran. Como se ha indicado previamente la crisis humanitaria del Covid ha puesto de relieve los desafíos de los sistemas de protección, como la atomización, la duplicidad de acciones entre varias

entidades miembros, y una estructura poco técnica y política para la toma inmediata o emergente de decisiones.

No se documentan alianzas operativas o de acciones conjuntas entre las entidades que integran el sistema liderado desde el CPID, si bien hay acciones muy concretas de articulación, estas se deben a relaciones o interacciones de carácter amistoso o de familiaridades entre profesionales de éstas, las que en su mayoría se vuelven repetitivas al no haber procedimientos que regulen el funcionamiento de una red de servicios y actores, lo que sumado a un número limitado de organizaciones registradas o autorizadas en el cantón, lo que ha generado un débil tejido social de protección frente a una limitada concentración de servicios en el territorio. Por otro, la dependencia financiera al GADIP, dado que no se cuenta con un mecanismo específico que regule el presupuesto para su funcionamiento, más allá de la redistribución que se hace del porcentaje del 10% para la población de atención prioritaria que se distribuye entre CPID, UEPD, Junta Cantonal y otros organismos al interior del municipio, lo que limita su capacidad de respuesta y articulación.

También se percibe una limitada visibilidad social de su accionar e impacto, dado que la poca promoción comunicacional que se puede analizar hace referencia a una que otra entidad y no a la articulación del sistema como tal, lo que afecta su reconocimiento y capacidad de incidencia política.

Los cambios propuestos vienen determinadas por motivos de sostenibilidad económica del sistema y las entidades que se conforman amparados en la ley con presupuestos municipales, frente a las crisis que se van generando ante los nuevos riesgos sociales, económicos y políticos, uno de ellos es el desprendimiento del Estado central de ciertas obligaciones en la garantía de derechos de los habitantes, y la transferencia mediante ley y sin recursos específicos de ciertas responsabilidades a los gobiernos locales, lo que les convierte en garantes de los derechos de los ciudadanos en sus territorios. En este marco el plan intentará consolidar la prestación de servicios y la coordinación interinstitucional, intersectorial e interoperativa; la prestación de servicios con especialidad, calidad, calidez y profesionalidad; articulación operativa a través del funcionamiento de redes de actores y servicios; y, la promoción de la participación ciudadana y de los sujetos de derechos en todo el proceso de elaboración, formulación e implementación de las políticas públicas.

Es importante resaltar la participación de la ciudadanía del cantón ante la crisis del Covid, en particular del pueblo Kayambi, quienes a través de la Confederación del pueblo, genero varios estudios respecto a las políticas públicas para la niñez y adolescencia del país, así como la elaboración de línea base tanto en el ámbito de la realidad de la primera infancia participante de los Centros de Desarrollo Infantil, en administración entre la UEPD-C y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, MIES, y en el ámbito del género se trabajó una línea base sobre la realidad de la mujer en el cantón, en particular respecto al tema de la violencia contra ella. Lo que da pie a entender la importancia de la participación y cogestión de la sociedad civil, sea esta la ciudadanía o los pueblos y nacionalidades del territorio, ante la presencia de desigualdades o posibles violentaciones de sus derechos.

El necesario el desarrollo y refuerzo de la base social que probablemente ha de venir probablemente de la mano de una mayor conexión con las iniciativas de solidaridad primaria, autoayuda, etc. La dimensión de incidencia política de la base social y en particular del pueblo Kayambi no puede ser ajena a la acción de los movimientos sociales en la defensa de derechos sociales, económicos y políticos de todos y todas en el cantón.

7. Marco metodológico

La planificación institucional va de la mano con las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza Municipal y los lineamientos del Sistema de Protección Integral de Derechos cuyos elementos orientadores se evidencian en los objetivos estratégicos institucionales.

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 280, hace referencia a la planificación. Sobre este aspecto señala que

El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

En cuanto a los objetivos del Consejo de Protección de Derechos de Cayambe, la ordenanza municipal en el artículo 8 menciona los siguientes: “Formular, transversalizar, observar, seguir y evaluar las políticas públicas municipales para la igualdad y no discriminación” (GADIP MUNICIPIO DE CAYAMBE, 2016)

En relación con las atribuciones la ordenanza señala

a) Formular y transversalizar, en coordinación con el Gobierno Autónomo Descentralizado intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe, las políticas públicas plurinacionales y estrategias para la superación de la vulneración de los derechos de las personas de los grupos de atención prioritaria en el Cantón.

b) Observar, vigilar y realizar acciones dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de la ejecución de las políticas públicas, planes, proyectos y estrategias en materia de atención integral a los grupos de atención prioritaria, para exigir el cumplimiento de los derechos individuales y colectivos en la aplicación de los servicios públicos y privados relacionados con las políticas de igualdad;

c) Emitir resoluciones de carácter obligatorio para todos los organismos del sistema, en el cumplimiento de sus objetivos de observancia y exigibilidad;

d) Promover la adopción de acciones afirmativas con la finalidad de garantizar la igualdad material y no discriminación en el ejercicio de los derechos de los grupos de atención prioritaria y en situación de vulneración;

e) Coordinar con las entidades rectoras y ejecutoras, con los organismos especializados, así como con las redes interinstitucionales de protección de derechos en su jurisdicción;

f) Promover la conformación y fortalecimiento de los Consejos Consultivos y Defensorías comunitarias de titulares de derechos en razones de género, intergeneracionales, de pueblos y nacionalidades, discapacidades, movilidad humana; g) Informarse sobre situaciones de violaciones de derechos a los grupos de personas de atención prioritaria y comunicar a los órganos competentes;

h) Posesionar a quien asuma la secretaria técnica nombrado por el Alcalde/sa;

i) Orientar, dirigir y supervisar la gestión de la o del secretario/a técnico/a;

j) Realizar informes sobre la problemática en el ejercicio de los derechos de las personas o grupos de Atención Prioritaria en el ámbito local y el análisis de la información relevante;

k) Aprobar los reglamentos necesarios que le permitan desarrollar sus funciones.

L) Formular estrategias de comunicación, difusión, capacitación y sensibilización sobre los derechos humanos, individuales y colectivos de los grupos de atención prioritaria y en situación de vulneración;

m) Aprobar el presupuesto anual para su funcionamiento, observando el óptimo uso de los recursos;

n) Designar a los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, luego de un proceso de selección organizada por el Consejo de Protección Integral de Derechos. o) Realizar seguimiento a la Junta Cantonal de Protección de Derechos, y,

p) Las demás que le atribuyan la Ley y en el reglamento interno. (GADIP CAYAMBE, 2016)

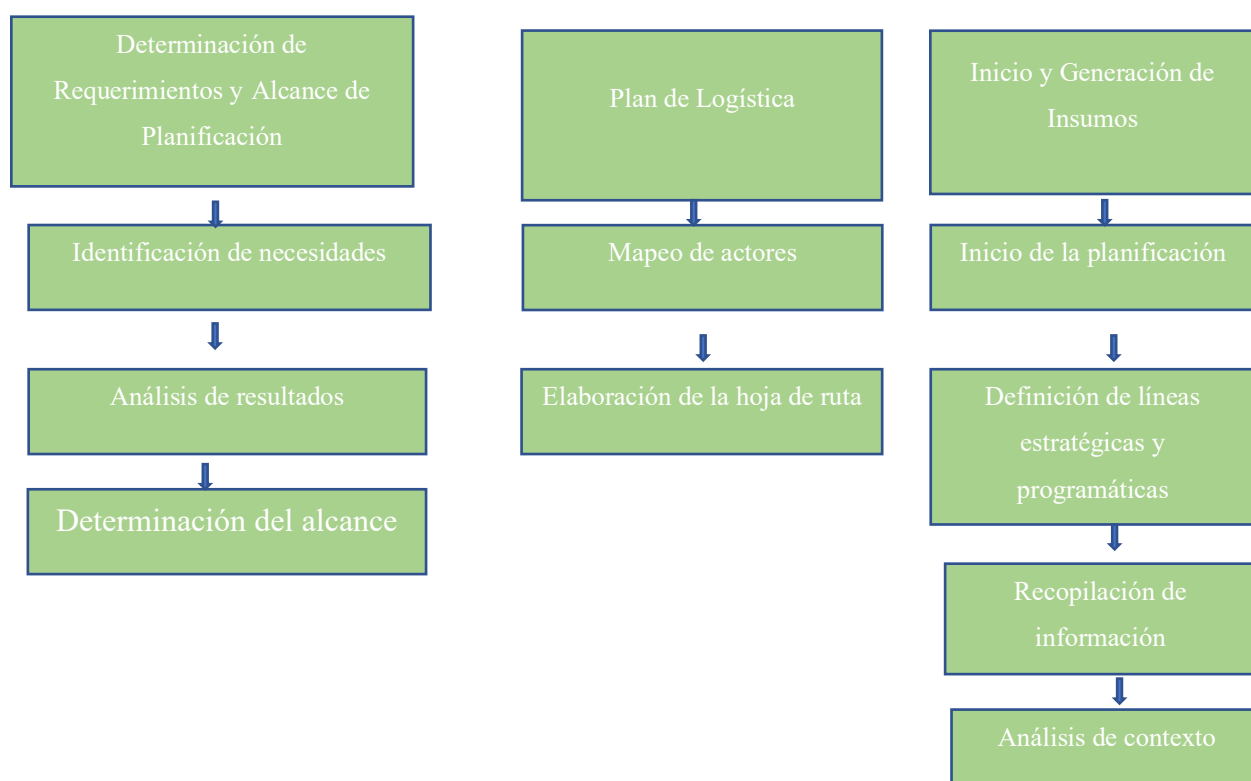
Considerando los objetivos y las atribuciones expuestas en el párrafo anterior el proceso de Planificación Estratégica Institucional se fundamenta en el marco metodológico teórico y práctico donde se incorpora varios enfoques que permitirán al CPID y sus instituciones plantearse una visión estratégica, centrada en el alcance de sus objetivos. A la vez incorpora un mejor uso de estrategias, personas, recursos, procesos y medidas para, a su vez, mejorar la toma de decisiones, y demás funciones que competen a esta Institución.

La metodología CPID por Resultados - CPIDPR establece dos etapas en el ciclo de planificación; 1) Preparación, y 2) Desarrollo de Planificación Estratégica; que se las realizó de manera participativa con el fin de identificar las necesidades de la institución.

Etapas I: Preparación

Esta etapa se realizó mediante tres instancias que se detallan a continuación:

Ilustración 1: Etapa 1: Desarrollo de planificación estratégica



Determinación de requerimientos y Alcance de Planificación

El Plan Estratégico Institucional es el instrumento que permite a las autoridades y servidores, encaminar todos sus esfuerzos en alcanzar los objetivos del Consejo de Protección Integral de Derechos de Cayambe. El alcance del proceso de planificación estratégica comprende desde la instancia de determinación de requerimientos, alcance de planificación, control de cambios y entrega del plan.

Plan de Logística

En esta instancia se elaboró la matriz de interesados, la cual ayudo a identificar no solo a los participantes que intervendrán en este proceso de planificación, sino también a los actores que ayudarán a la conformación de la red de actores y servicios o el portafolio para la protección de derechos en el cantón.

Cuadro 01: Actores principales y su influencia en el CPID

Interesados	Nivel de Influencia	Tipo de influencia	Nivel de interés	Tipo de interés	¿Participante?
Alcaldía	Alto	Político	Alto	Político	Si
CPID	Alto	Técnico	Alto	Técnico	Si
UEPD	Alto	Técnico	Alto	Técnico	Si
JCPPD	Alto	Técnico	Alto	Técnico	Si

Inicio y Generación de Insumos

Los insumos utilizados para la elaboración del Plan Estratégico incluyeron los lineamientos establecidos por las autoridades de la entidad contratante definidos en los términos de referencia para la elaboración del Plan Estratégico del SPID-C. Así como también la lectura y análisis de documentos normativos como la constitución de la república del Ecuador, la ordenanza codificada del sistema de protección integral de derechos y de la de creación de la Unidad Ejecutora de Protección de Derechos y las opiniones y percepciones de los servidores y funcionarios de las entidades creadas desde el GADIP para el funcionamiento del sistema y las políticas de protección de derechos de la población del cantón. Entre los insumos utilizados para la elaboración del Plan Estratégico se incluyeron:

Lineamientos establecidos por las autoridades de las instituciones parte del CPID.

Para el análisis se consideraron los siguientes documentos:

Constitución de la República del Ecuador.

Codificación de la ordenanza del sistema de protección integral de derechos.

Opiniones desarrolladas en el primer taller por las personas servidoras públicas de la institución.

En primera instancia se realizó un proceso de inducción, previo al Taller de elaboración del FODA, en el que se abordó los siguientes temas: Estado de la institución, problemáticas que afectan al CPID. Para ello se plantearon las siguientes preguntas ¿Qué problema, que desea abordar?, ¿Quiénes, a que población afecta?, Magnitud ¿en qué proporción o número?, Tiempo, ¿en qué año?, Territorialidad, territorio o territorios en donde se presenta el problema, y el indicador o el nombre de lo que se quiere medir.

En base a estos insumos analizados se obtuvo la siguiente información:

Limitado uso de herramientas técnicas que permitan realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las competencias y funciones tanto del CPID como de la secretaria. La importancia de contar con instrumentos de control es fundamental para toda organización, ya que permite dar cuenta de las actividades que se han realizado. En este proceso se puede monitorear el cómo, donde, con quien(es), y en qué fecha se han ejecutado acciones. Estos mecanismos sirven para la planificación estratégica de toda institución.

Escasa aplicación del enfoque de interculturalidad en las instituciones públicas del cantón. Como se mencionó en párrafos anteriores la violencia sistémica se expresa de diferentes formas, una de ellas es el rechazo de muchos habitantes y servidores públicos a la diversidad étnica del Ecuador. Sobre este tema, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 1 menciona que

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad,

y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible. (ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE, 2008)

A pesar de existir un mandato constitucional que reconoce al Ecuador como Estado intercultural, aún se percibe violencia en contra de los pueblos y nacionalidades por su condición étnica, factor que no puede ser admitido en ninguna institución pública ni privada ya que se está vulnerando un Derecho y se incurre en la reproducción de la violencia.

Insuficiente capacitación del personal en procesos de observancia, seguimiento, evaluación y formulación de políticas públicas. Una de las funciones principales del CPID, es la de formular política pública, sobre este tema la ordenanza del Sistema de Protección de Derechos de Cayambe en el artículo 9 señala aproximadamente 16 atribuciones que el CPID está obligado a cumplir, lo que efectivamente sobrepasa no solo sus competencias, sino también sus capacidades humanas y profesionales. Lo que dificulta que se pueda constatar el proceso de formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas que es uno de los pilares fundamentales en el accionar del CPID. Gómez, Polanía y González (2016) entienden a las políticas públicas como “la materialización del pensamiento estratégico de la gestión pública, las cuales han de ser caviladas y forjadas para la materialización de los fines del Estado” (pág. 15).

En concordancia con la propuesta de los autores la política pública del cantón debe materializarse entre los ciudadanos y el ejercicio pleno de sus derechos en el territorio local, situación que no se puede evidenciar en la realidad y que debe ser trabajada de mejor manera para poder evaluarla.

Desconocimiento del personal y de la población sobre las competencias y atribuciones del CPID expuestas en la normativa nacional y local. La capacitación es un factor clave en el rendimiento de una organización, sobre este tema Bonilla, Macero y Mora (2018) indican que

La inadecuada capacitación al personal administrativo y trabajadores de los colaboradores de las distintas dependencias y trabajadores (...), al estar desorientados

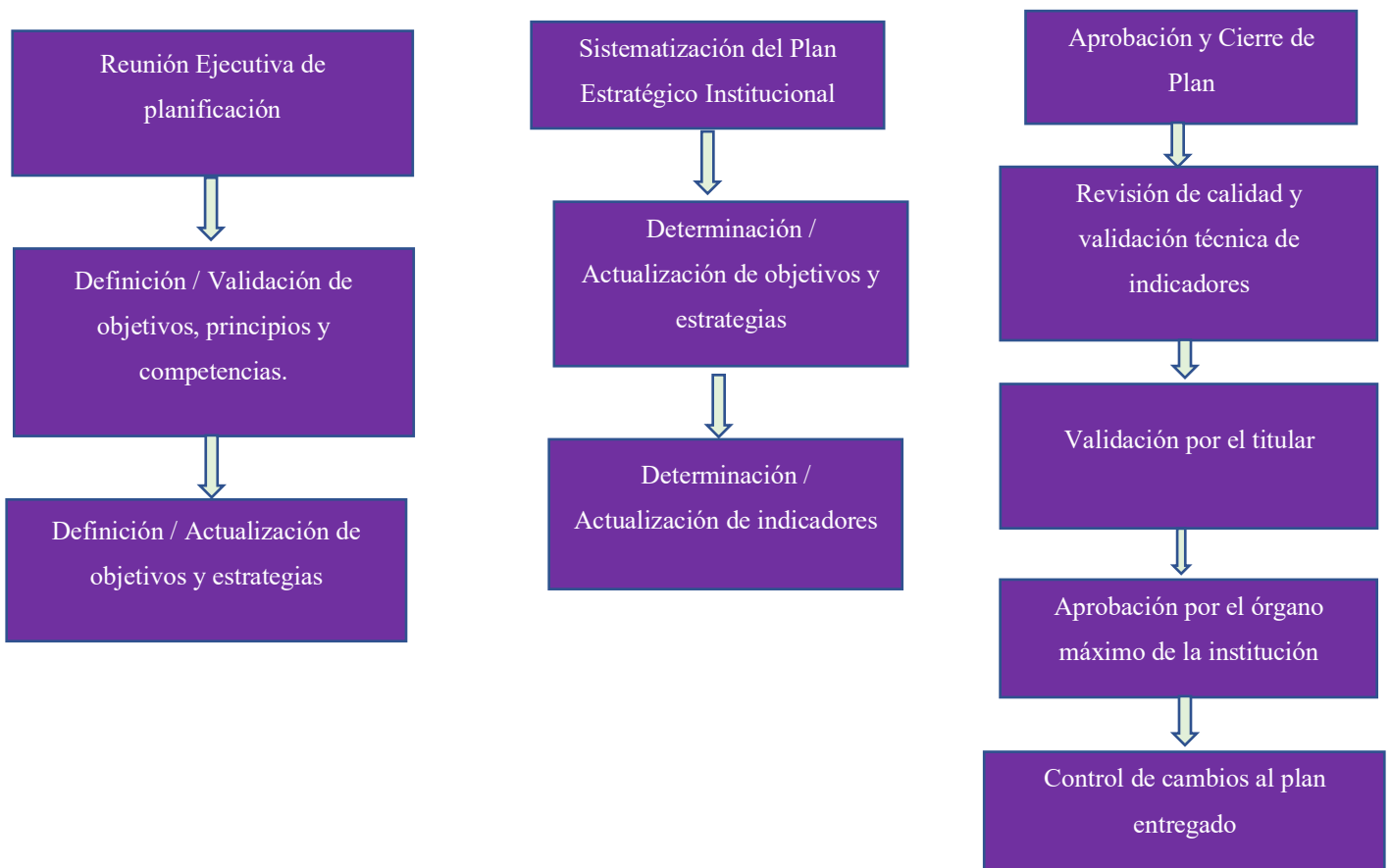
y con conocimientos de sus actividades desactualizadas, determinan la aparición aspectos perjudiciales al clima laboral (conflictos interpersonales, estrés, improductividad) que juegan un papel negativo al momento del normal desarrollo de sus actividades tanto genéricas como específicas. El desconocimiento de las actividades a realizarse en el puesto de trabajo es producto de una deficiente capacitación e ineficiente inducción al puesto de trabajo por parte del personal calificado y encargado de dicha actividad. (pág. 268)

En el caso del personal del CPID el conocimiento sobre sus competencias es fundamental, ya que este orientara su accionar y eficiencia en la institución, por otra parte, el desconocimiento de la población sobre las funciones de esta organización puede deberse a varios factores siendo uno de los principales la escasa promoción por medios masivos y digitales.

Deficiencias en la creación de rutas de atención específicas y especializadas para atención a grupos prioritarios. La importancia de contar con rutas de atención específicas es fundamental ya que de ellas depende la garantía de Derechos de las personas parte de los grupos de atención prioritaria. En los casos de violencia, se debe tomar muy en cuenta la no revictimización de las personas afectadas. Las directrices específicas sobre como abordar los diferentes casos con los grupos vulnerables, permiten garantizar el pleno ejercicio de los Derechos de las personas mencionadas.

En cuanto a la dimensión, territorio y año en los que inciden las problemáticas mencionadas se identificaron elementos en común, estos son: El cantón Cayambe, afecta a toda la población, principalmente a los grupos de atención prioritaria, desde la creación de la ordenanza en el año 2016.

Etapa II: Desarrollo de Planificación Estratégica



Reunión ejecutiva de Planificación

Se desarrolló el segundo taller de manera participativa, que consistió en la revisión de los factores internos y externos del CPID, estas se sistematizaron de acuerdo a un método de trabajo definido por el equipo consultor, en el que se destaca el desarrollo de un taller participativo, en el que los participantes tuvieron acceso a la plataforma digital MIRO, para realizar diferentes aportes.

Sistematización del Plan Estratégico Institucional

El resultado de la aplicación de la metodología presentada se muestra en el apartado correspondiente a Estrategia Institucional 2022-2025 de este documento, en el que se detalla cada uno de los componentes estratégicos sistematizados con los insumos generados en el taller y los insumos mencionados en la Etapa I Preparación.

Aprobación y cierre del plan

Una vez elaborado y consensuado el Plan Estratégico de la Institución se ejecutó la revisión de calidad metodológica y técnica, para su validación y posterior aprobación.

8. Plan Estratégico de la Institución CPID

La formulación del Plan Estratégico demanda el establecimiento de las líneas estratégicas de acción para la institución durante los próximos tres años, en este escenario y de acuerdo a la metodología CPIDPR, se han definido las cuatro perspectivas sobre las cuales se establecerán los objetivos y estrategias:

- Político
- Capacitación
- Comunicación externa
- Desarrollo e Innovación

El ordenamiento de dichas perspectivas sigue la lógica de las relaciones causa – efecto de abajo hacia arriba que se generan entre los distintos componentes del planteamiento estratégico.

7.1 Colaboración interna y trabajo en red

Estas son cuestiones fundamentales para el fortalecimiento y sostenibilidad del sistema, requisito importante es lograr un compromiso permanente de todos los actores, incluidos los usuarios del mismo, a través del trabajo colaborativo y en red entre las entidades que lo componen.

Si bien, en el transcurso del diagnóstico se identificó un cierto nivel de colaboración entre profesionales de diversas entidades, no obstante, el plano interoperativo sigue siendo un reto importante para el sistema y sus entidades integrantes, dado que la realidad percibida está fraccionada en virtud a los enfoques de intervención, la diferenciación de los grupos de atención prioritarios, la resistencia al cambio, intereses políticos y factores interculturales que pueden poner en relieve disfuncionalidades que inciden en un ineficaz e ineficiente sistema que incrementa los costos económicos de los servicios o la intervención. La cooperación interoperativa debe apuntar a un sistema que

desarrolla y aporta con herramientas de gestión, formación conjunta, externalizar de procesos, proyectos conjuntos /o complementarios para los grupos de atención prioritaria, así como subsistemas de información, comunicación e intercambio de conocimientos y buenas prácticas de intervención.

7.2 Incidencia política e interlocución

No se reconoce en el imaginario de la sociedad cayambeña un actor como interlocutor del sistema, cada actor tiene su propia interlocución institucional y su incidencia política se media según sea una instancia pública, privada o comunitaria, al no identificarse con claridad un actor de interlocución del sistema, la incidencia política de quien la hace -el CPID- es limitada entre las entidades públicas y privadas. Por lo que es una cuestión crítica el fortalecimiento de la interlocución para una adecuada incidencia política en el fortalecimiento de la política pública para los grupos de atención prioritaria.

La cuestión de la incidencia política y la interlocución debe desarrollarse en un nuevo marco normativo que habilite a un actor técnico-político, con un rol proactivo e informado con argumento sólidos de la realidad territorial y autoridad reconocida para disponer de mecanismos de articulación y consulta.

7.3 Articulación territorial

La cuestión de la articulación territorial se enmarca en la emergencia de promoverla de manera horizontal y vertical entre las entidades del sistema, con énfasis en los GAD parroquiales y los gobiernos comunitarios para que fomenten sinergias junto a los entes desconcentrados de la función ejecutiva en los territorios de intervención.

7.4 Sostenibilidad

La cuestión de la sostenibilidad implica varios niveles de análisis, por un lado, el mono financiamiento de la entidad denominada rectora del sistema, el CPID, por parte del Municipio, lo que dificulta el cumplimiento óptimo de sus competencias y el hacer funcionar el Sistema de manera articulada. A lo dicho se suma la falta de creación de la cuenta única para la transferencia de las multas impuestas por la Junta Cantonal de Protección de Derechos, fondos que deberían apoyar el fortalecimiento del sistema, sus proyectos y servicios.

Definición de Factores Críticos de Éxito

Para la definición de los factores críticos de Éxito se contrastó la situación actual del Sistema de Protección de Derechos con los objetivos institucionales. Esta actividad permitió establecer varios parámetros que sirven como directrices para el adecuado funcionamiento del CPID. Las preguntas utilizadas para la definición de los factores críticos fueron:

¿Como el CPID puede ampliar la cobertura para garantizar los Derechos de la población de Cayambe?

- Formulación de Políticas Públicas específicas, principalmente para población GLBTI

¿Qué acciones debe implementar el CPID para fortalecer a sus trabajadores a fines de optimizar la atención de la institución?

- Capacitación continua

¿De qué manera el CPID puede crear un imaginario social sobre las funciones, competencias y servicios de la institución?

-Alianzas con medios de comunicación locales para el fortalecimiento de la comunicación externa.

¿Qué necesita el CPID para involucrar a los diferentes actores sociales en la garantía de Derechos?

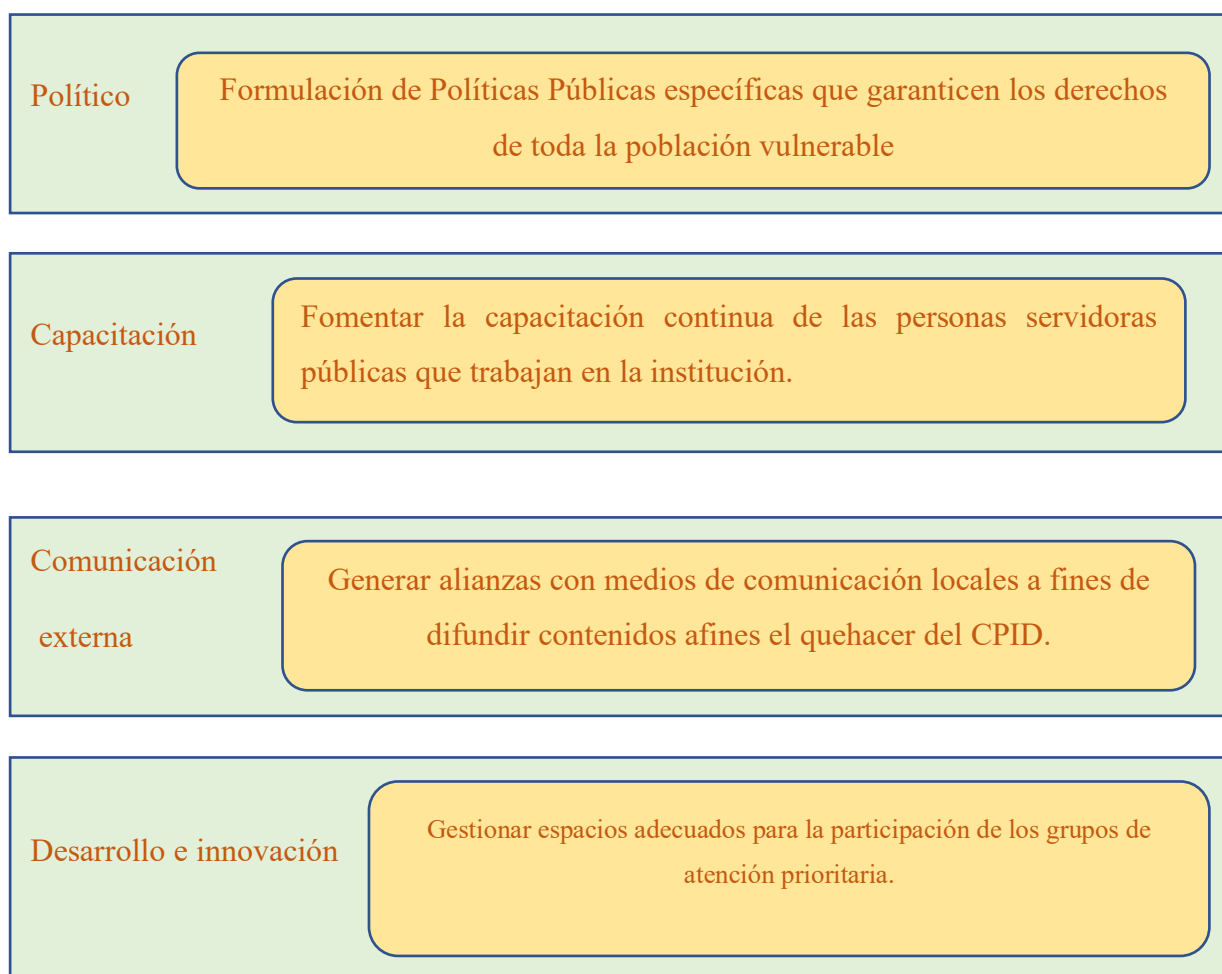
- Crear una base de datos sobre actores estratégicos del cantón.

Mapa de Relaciones Causa-Efecto (Factores Críticos de Éxito)

Una vez establecidos los Factores Críticos de Éxito se interrelacionaron unos con otros en el Mapa de Relaciones Causa – Efecto, se determinó que el mapa debía estar encabezado por el Factor Político debido a que el principal objetivo del CPID es la formulación de Política Pública. Para garantizar una adecuada función es indispensable contar con políticas adecuadas que permitan abarcar a toda la población sin ningún tipo de discriminación, debajo de este se ubicaron los factores capacitación, comunicación externa y desarrollo e innovación. Estos factores se sustentan en la Eficiencia en los

Procesos Técnicos y, los cuales representan la base del modelo, que se presenta mediante el siguiente esquema:

Figura 3 Ilustración 2: Relaciones causa -efecto: factores críticos de éxito



Planteamiento de los componentes Estratégicos

En consecuencia, con el modelo el diagnóstico del Plan Estratégico, el análisis FODA y la imagen corporativa del CPID es posible desarrollar los componentes estratégicos plasmados en: Misión, Visión, Valores y Objetivos Estratégicos para el período 2022 – 2025. Es importante señalar que el CPID puede contar con una modificación en su actual misión y visión, en el marco de los elementos teóricos requeridos.

Misión

La misión generalmente es conocida como la razón de ser de una Institución u organización, no obstante, su definición es un proceso complejo. Al respecto (Kaiten, 2017) señala que

La misión provee de una orientación, no es una lista de actividades a realizar. Define la dirección, no es un destino. Les dice a los miembros de la organización el porque están trabajando juntos y como intentan hacer su contribución al mundo. Sin este sentido en la misión, no hay fundamentos para establecer por qué ciertos resultados son más importantes que otros. (pág. 3)

En concordancia con el autor y en función de los elementos recabados en los talleres participativos, en los análisis de los mandatos que competen a las diferentes instituciones que conforman el CPID, y en las personas usuarias o beneficiarias, se ha planteado la siguiente misión.

Formular, transversalizar, observar, seguir y evaluar las políticas públicas municipales para garantizar la protección de Derechos de los grupos de atención prioritaria, integrando mecanismos y herramientas eficientes, respetando las dinámicas sociales e impulsando el fortalecimiento organizativo local que permitan el cumplimiento en la ejecución de los planes, diseños, programas y proyectos con las comunidades, barrios, juntas parroquiales, organizaciones de base, organismos e instituciones públicas y privadas, con la corresponsabilidad ciudadana. (CPID, 2022)

Visión

La visión de una organización puede ser entendida como la imagen que se quiere tener a futuro. Contreras, Pirazán y Villarreal (2020), citan a Kirkpatrick (2017), quien sostiene que

la visión es el impacto positivo que la organización quiere tener, una declaración de visión es una descripción formal del estado futuro deseado en la organización a largo plazo. Estudios demuestran que las empresas cuya visión se centra en un estado futuro deseado, están mejor preparadas para el cambio. (pág. 408)

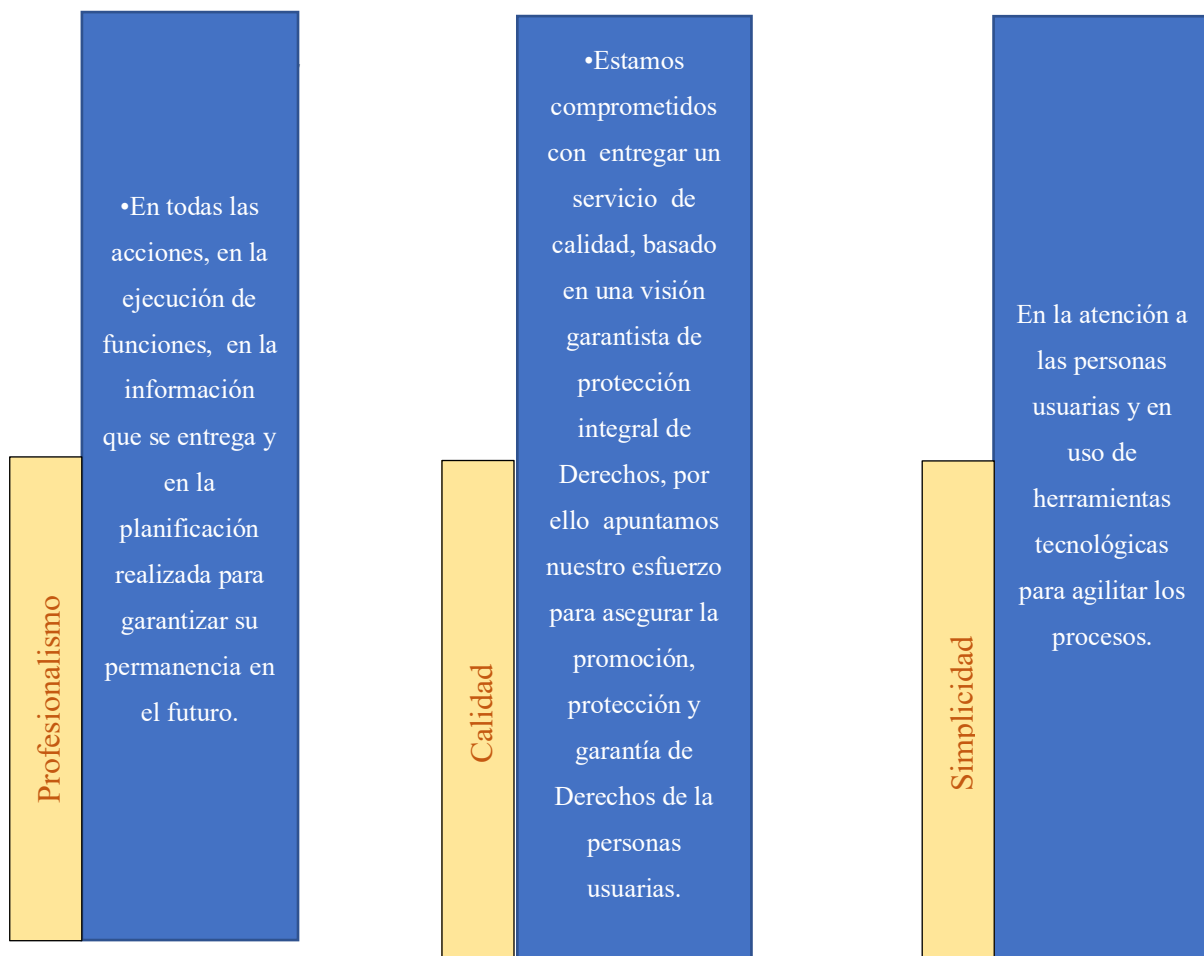
En relación con los aportes teóricos mencionados y con el contraste de la información obtenida en los talleres participativos con los objetivos institucionales del SPID, se ha planteado la siguiente visión.

Ser una entidad articuladora y coordinadora de los sistema de protección de derechos del cantón que garantiza la plena vigencia de la protección integral de la población de los grupos de atención prioritaria y de doble vulnerabilidad en el territorio, y ha logrado la incorporación transversal de los enfoques de equidad intergeneracional y de género, de interculturalidad, de inclusión a personas con discapacidades, diversidad sexo genérica y en situación de movilidad en las políticas públicas implementadas en el territorio.

(CPID, 2022)

Valores

A partir del diagnóstico situacional realizado en el Consejo de Protección Integral de Derechos del cantón Cayambe bajo la metodología empleada, la institución precisa contar con un horizonte definido bajo valores que brinden identidad como organización, a sus trabajadores, colaboradores y a los servicios que entrega, en este contexto se plantearon los siguientes valores para el Plan Estratégico Institucional 2022-2025



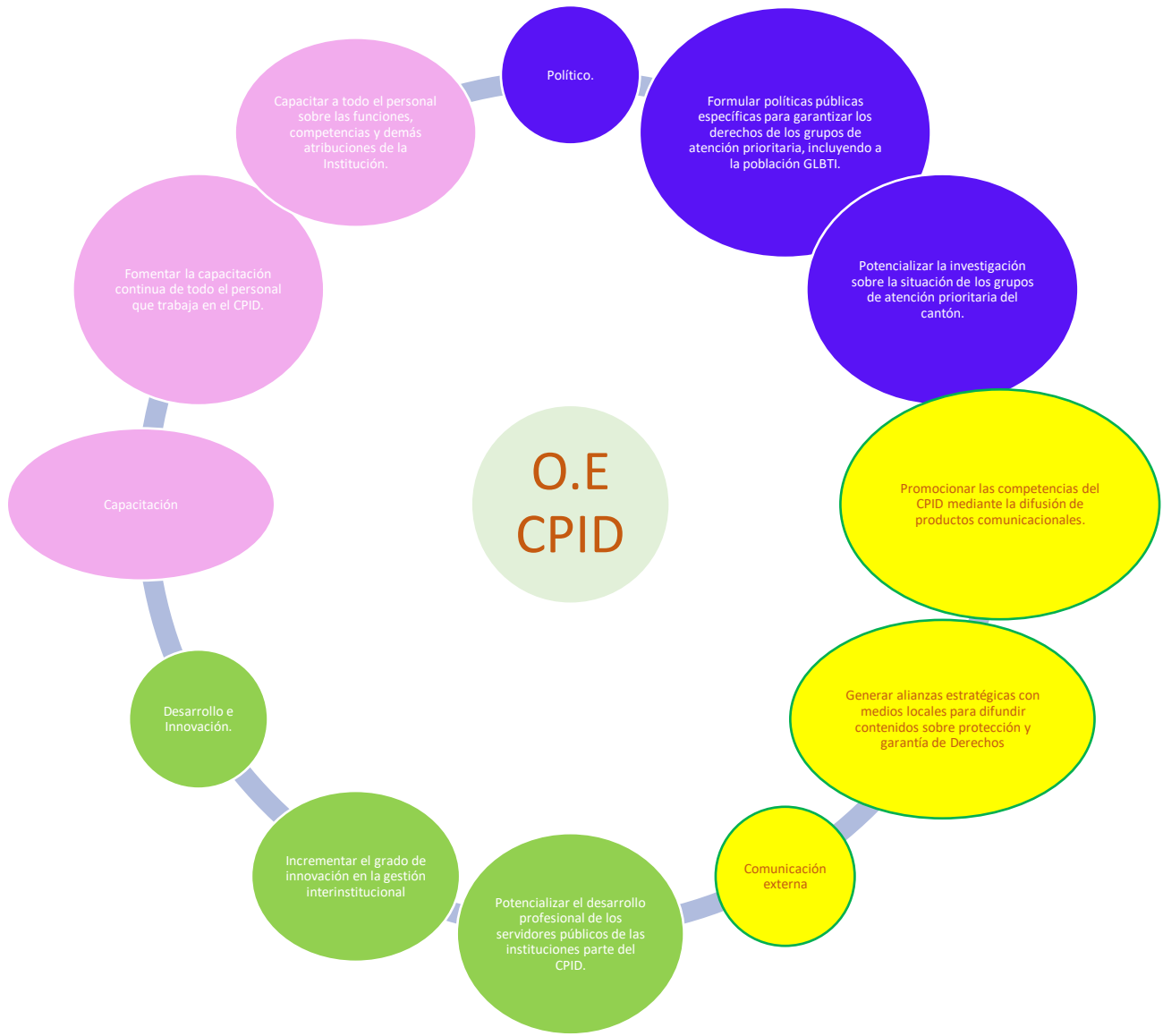
Planificación del CPID con una visión a futuro

La implementación del Plan Estratégico del Consejo de Protección Integral de Derechos del cantón Cayambe implica un proceso de cambio y ruptura de paradigmas, que constituye el motor que genera la transformación de esta institución, estos cambios de paradigmas y visión que plantea el Plan se encuentran presentes en las siguientes líneas de acción: Formulación de Políticas Públicas específicas, que permita garantizar la protección de toda la población vulnerable, incluyendo a las personas GLBTI; Modernización como eje transversal, que considera a la modernización del modelo de gestión, infraestructura tecnológica, y la calidad de la atención a las personas usuarias; y, Fortalecimiento institucional, enfocado a un modelo de gestión por proceso que permita tener una estructura orgánica que responda a las necesidades del CPID efectividad. Por lo tanto, el Plan Estratégico Institucional es la hoja de ruta que permitirá llevar a la institución a alcanzar su visión con una prospectiva a 3 años; y, su éxito estará relacionado con la efectividad en la implementación de sus estrategias y la capacidad de adaptabilidad a los diferentes escenarios externos que puedan presentarse en este periodo.

Objetivos Estratégicos

Una vez establecidas la misión y visión institucionales, es indispensable establecer los objetivos estratégicos, puesto que, estos permiten tener una adecuada delimitación del accionar de la institución, apalancando de esa forma el planteamiento estratégico y la cultura organizacional, por otro lado, los involucrados tienen una clara idea de los resultados que la institución se propone alcanzar en un tiempo determinado y consecuentemente hacia dónde deben dirigirse los esfuerzos y recursos. El cumplimiento de estos objetivos estratégicos será medido a través de indicadores que se encuentran plasmados en este documento, los mismos que serán definidos juntamente con las dependencias responsables de su ejecución.

Figura 5 Ilustración 4: Objetivos estratégicos



Objetivo Estratégico N° 1 Formular políticas públicas específicas para garantizar los derechos de los grupos de atención prioritaria, incluyendo a la población GLBTI y la Naturaleza.

Contar con Políticas Públicas específicas es un aspecto que debe fortalecer el CPID, de estas depende la protección integral de toda la población y su entorno.

Las estrategias planteadas para este objetivo son:

1) Fomentar estudios sobre la situación de la población prioritaria y su entorno.

2. Formular Políticas Públicas acorde a los estudios realizados, principios y enfoques de la institución,

Los indicadores que se establecieron para verificar el cumplimiento del objetivo son:

- Política Pública
- Investigación

Objetivo Estratégico N° 2 Potencializar la investigación sobre la situación de los grupos de atención prioritaria del cantón.

Contar con datos, investigación y demás documentos científicos es un sustento fundamental para el proceso de formulación de políticas por ello se debe potencializar esta acción ya que de ella depende la calidad de la política implementada, y en última instancia el pleno goce de Derechos de los grupos prioritarios y la Naturaleza.

Las estrategias planteadas para este objetivo son:

1. Realizar una base de datos sobre profesionales y demás actores estratégicos del cantón.

2. Impulsar la investigación del personal sobre enfoques y demás temáticas utilizadas en la protección y garantía de Derechos.

Los indicadores que se establecieron para verificar el cumplimiento del objetivo son:

- Archivo
- Investigación

Objetivo Estratégico N° 3 Fomentar la capacitación continua de todo el personal que trabaja en el CPID.

Contar con equipo técnico y profesionales especializados es una fortaleza que debe mantener y fortalecer toda institución a fines de poder realizar una labor adecuada y eficiente en el cumplimiento de las funciones que le competen.

Las estrategias planteadas para este objetivo son:

1. Definir un proceso de contratación, basado en perfiles especializados.

2. Impulsar la capacitación de los servidores públicos del CPID y sus instituciones.

Los indicadores que se establecieron para verificar el cumplimiento del objetivo son:

- Perfil Profesional
- Capacitación al personal

Objetivo Estratégico N° 4. Capacitar a todo el personal sobre las funciones, competencias y demás atribuciones de la Institución.

Tener claridad sobre competencias y atribuciones es un factor fundamental para el ejercicio de funciones del personal que trabaja en la Institución, por ello la necesidad de capacitar en diferentes aspectos a los miembros del CPID.

Las estrategias planteadas para este objetivo son:

1. Diagnosticar los imaginarios que tiene el personal sobre las funciones y atribuciones que les competen

2. Comunicar a cada servidor público las competencias que tiene la institución y las funciones que este debe realizar en ella. determinado.

Los indicadores que se establecieron para verificar el cumplimiento del objetivo son:

- Diagnóstico
- Comunicación

Objetivo Estratégico N° 5 Generar alianzas estratégicas con medios locales para difundir contenidos sobre protección y garantía de Derechos

Los medios de comunicación son una herramienta esencial para la difusión de contenidos que fomenten la protección y garantía de Derechos. Debido al alcance masivo de estos es importante contar con su apoyo a fines de erradicar toda forma de vulneración de Derechos.

Las estrategias planteadas para este objetivo son:

1. Realizar un mapeo de medios locales

2. Elaborar contenidos comunicacionales para su difusión.

Los indicadores que se establecieron para verificar el cumplimiento del objetivo son:

- base de datos
- Producción audiovisual

Objetivo Estratégico N° 6 Promocionar las competencias del CPID mediante la difusión de productos comunicacionales

La difusión de contenidos en medios de comunicación masiva es un factor que incide en los imaginarios y representaciones sociales. Por ello es importante informar y capacitar a la población para que aplique, se empodere y sea coparticipe en el libre ejercicio de Derechos.

Las estrategias planteadas para este objetivo son:

1. Contar con líneas argumentativas para la producción de contenidos.

2. Contar con un equipo de comunicación que efectúe la producción y publicación de los contenidos.

Los indicadores que se establecieron para verificar el cumplimiento del objetivo son:

- Cantidad de medios locales
- Líneas editoriales de los medios

Objetivo Estratégico N° 7 Incrementar el grado de innovación en la gestión interinstitucional

Un Modelo de Gestión basado en calidad y excelencia operacional, permitirá al CPID planificar, implementar y controlar las acciones estratégicas, tácticas y operativas, para de esta manera lograr su fortalecimiento institucional, alcanzando la optimización y mejora continua de los procesos internos, esto con la finalidad de mejorar la satisfacción en cuanto a los servicios que el CPID y sus instituciones brindan a la ciudadanía del cantón Cayambe.

Las estrategias planteadas para este objetivo son:

1. Implementar el Modelo de Gestión por Excelencia

2. Fortalecer la planificación, implementación y control de las acciones estratégicas, tácticas y operativas alineadas al Modelo de Gestión Institucional.

Los indicadores que se establecieron para verificar el cumplimiento del objetivo son:

- Modelos de gestión
- Monitoreo y control

Objetivo Estratégico N° 8 Potencializar la atención a toda la población del cantón.

Para el CPID las personas usuarias son la principal prioridad, y por ello está en la búsqueda constante de formular políticas públicas adecuadas a las necesidades de la población del cantón y en la generación de un servicio eficiente que priorice la atención.

Las estrategias planteadas para este objetivo son:

1.-Desarrollar nuevas modalidades de prestación de servicios

2. Implementar un modelo integral de atención de calidad al ciudadano.

Los indicadores que se establecieron para verificar el cumplimiento del objetivo son:

- Modalidades de prestación de servicios
- Modelos de atención de calidad

9. Implementación del PEI del CPID

El modelo de Planificación del Consejo de Protección Integral de Derechos de Cayambe se encuentra liderado por la Dirección Nacional de Planificación y se encarga de diseñar, implementar, aplicar, ejecutar y realizar seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos institucionales, a través de la definición de objetivos, desarrollo de estrategias, establecimiento de indicadores y asignación de recursos con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales propuestos. Este ejercicio de planeación estratégica realizado de manera participativa plasmará el avance de sus objetivos estratégicos mediante indicadores que serán gestionados a través de la metodología y herramienta CPIDPR, según el modelo de planificación establecido en la institución. En la implementación del Plan Estratégico del CPID, el seguimiento y la evaluación jugarán un rol preponderante. El seguimiento es clave ya que permite contar con información acerca del avance y efecto de las acciones realizadas. Este proceso se desarrollará de manera continua y utilizará la recopilación sistémica de datos sobre indicadores para entregar información del avance y logro de los objetivos propuestos a los planes, programas y proyectos institucionales. Por su parte la evaluación permitirá, mediante un proceso sistemático de recolección y análisis de información, conocer por qué los objetivos planteados se alcanzaron o se están alcanzando; y expone los cambios que han generado la implementación de planes programas y proyectos dentro del CPID y sus órganos.

10. Implementación del Plan Estratégico del Sistema Cantonal de Protección Integral de Derechos de Cayambe, SICAPID -C – y del Plan Estratégico Institucional del CPID

El modelo de Planificación del Sistema de Protección Integral de Derechos de Cayambe se encuentra liderado por el CPID-C y se encarga de diseñar, implementar, aplicar, ejecutar y realizar seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos institucionales, a través de la definición de objetivos, desarrollo de estrategias,

establecimiento de indicadores y asignación de recursos con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos. Este ejercicio de planeación estratégica realizado de manera participativa, plasmará el avance de sus objetivos estratégicos mediante indicadores que serán gestionados a través de la metodología y herramienta SICAPID -PR. En la implementación del Plan Estratégico el seguimiento y la evaluación jugarán un rol preponderante, ya que permitirá contar con información acerca del avance y efecto de las acciones realizadas. Este proceso se deberá desarrollar de manera continua y utilizará la recopilación sistémica de datos sobre indicadores para entregar información del avance y logro de los objetivos propuestos a los planes, programas y proyectos institucionales. Por su parte la evaluación permitirá, mediante un proceso sistemático de recolección y análisis de información, conocer por qué los objetivos planteados se alcanzaron o se están alcanzando; y expone los cambios que han generado la implementación de planes programas y proyectos dentro del SPID y sus instituciones

Bibliografía

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. (2008). CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. QUITO: LEXYS.

Bonilla, D., Macero, R., & Mora, E. (2018). LA IMPORTANCIA DE LA CAPACITACIÓN EN EL RENDIMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO. Revista Conrado, 268-273.

Contreras, O., Pirazán, A., & Villarreal, M. (2020). ¿Son la Misión y Visión Verdaderos Promotores de Ventaja Competitiva e Innovación? Universitat Politècnica de València, 403-411.

CPID. (1 de FEBRERO de 2022). CPID CAYAMBE. Obtenido de CPID CAYAMBE: <https://cpidcayambe.gob.ec/>

GADIP CAYAMBE. (2015). ORDENANZA DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS. CAYAMBE: GADIP CAYAMBE.

GADIP MUNICIPIO DE CAYAMBE. (2016). CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS. CAYAMBE: GADIP CAYAMBE.

GIZ. (2021). Manual didáctico para la protección de derechos en las juntas cantonales de protección de derechos. QUITO: GIZ.

Gómez, A., Polanía, L., & González, G. (2016). Reflexiones en torno a las Políticas Públicas. Revista FACCEA, 12-20

Kaiten, J. (2017). Importancia de la Visión y Misión dentro de las organizaciones. Revista IMCP, 1-5.

Kaiten, J. (2017). Importancia de la Visión y Misión dentro de las organizaciones. Revista IMCP, 1-5.